

Junín, 10 de DICIEMBRE de 2024

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de Junín
Cr. Juan Carlos Fiorini

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme Ud. a los efectos de elevarle para su ingreso y posterior tratamiento el siguiente proyecto de Comunicación.

VISTO:

El uso de un inmueble municipal por el CirqueXXI 360 y

CONSIDERANDO:

Que ha sido público y notorio la instalación del emprendimiento circense Cirque XXI360 en el mes de octubre de 2024 en nuestra ciudad

Que el mismo se materializó ocupando un predio municipal, mas exactamente en el solar descampado del Parque Borchex, zona sur del mismo, entre la calles Lartigau y el canal de Avda Padre Respuesta.

Que el uso de los bienes públicos no se presume gratuito, mas aún si corresponde a un ente particular con fines de lucro

Que importa conocer el título o causa por la cual la Municipalidad de Junín otorgó el uso a la firma que gestiona el emprendimiento circense.

Que también importa conocer si para ello se percibió tasa o canon por uso de espacio público conforme las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y el monto abonado. Para el caso o eventualidad que haya sido mediante un convenio o contrato, importa conocer el monto del mismo y las circunstancias de por qué no ha intervenido este Concejo en la tramitación del mismo.

Que en aras de la transparencia y el debido control de los actos públicos, atento a las eventuales sanciones a la empresa involucrada como las responsabilidades de los funcionarios públicos interviniente, corresponde a este cuerpo solicitar los informes pertinentes.

Que, por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales y Concejales de Unión por la Patria propicia la sanción del siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Sr. Intendente Municipal se sirva informar

- 1) Razón social de la firma que ocupó durante el octubre de 2024 el solar de tierra municipal del Parque Borchex, entre calles Lartigau y el canal de Avda Padre Respuela y fechas de uso del mismo.
- 2) Remitir copia del instrumento (contrato, convenio, decreto, etc.) que autorizó el uso del espacio público municipal.
- 3) Monto percibido por el Municipio en contraprestación por el uso del espacio público municipal, explicitando si lo fue en carácter de tributo o precio.
- 4) En caso que haya sido como tributo, referenciar la norma de la Ordenanza Fiscal aplicable y el cálculo para llegar al monto final. En caso que haya sido precio, las tasaciones que se hayan tenido en cuenta para determinar el precio fijado.
- 5) Todo otro dato de interés.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese y con la respuesta del Departamento Ejecutivo, archívese.